

Segundo. Las funciones propias de la Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por Resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. El órgano delegado remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos de esta Dirección-Gerencia para su constancia y control.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6916/1992, interpuesto por La Cruz del Campo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6916/1992, promovido por La Cruz del Campo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra la referida resolución, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden jurídico, si bien establece la sanción a imponer en la suma de 75.000 pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, interpuesto por El Corte Inglés, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, promovido por El Corte Inglés, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por El Corte Inglés, anulamos por contraria a derecho la resolución impugnada y dejamos sin efecto la sanción impuesta. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/1993, interpuesto por Quinto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/1993, promovido por Quinto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Quinto, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho las cuales confirmamos por su adecuación con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1198/1993, interpuesto por Saginaw OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1198/1993, promovido por Saginaw O.C.S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Saginaw O.C.S.E. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1235/1993, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1235/1993, promovido por Dialco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba, en nombre de la sociedad Dialco, S.A.,

contra los actos administrativos referidos en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 499/1994, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 499/1994, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, S.A. contra las Resoluciones de 6.10.93 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía recogida en el Primer Fundamento de Derecho, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 523/1994, interpuesto por Servicios y Reparaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 523/1994, promovido por Servicios y Reparaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Servicios y Reparaciones, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, si bien fijando la sanción en la suma de ciento cincuenta mil pesetas (150.000). No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/94, interpuesto por doña Mercedes Alvaro Utrilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/94, promovido por doña Mercedes Alvaro Utrilla, sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Declarar terminado el presente recurso interpuesto por doña Mercedes Alvaro Utrilla, contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, sobre la impugnación que consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución. Sin costas.

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente año, esta Dirección-Gerencia ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación de la siguiente subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), que a continuación se relaciona y en la cuantía que en la misma se indica:

Beneficiario: Universidad de Granada.

Finalidad: Programa por convenio.

Importe subvención: 1.000.000.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios para 1996.

El Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Secretaría General Técnica como órgano directamente dependiente del Consejero, la dirección y coordinación de la Inspección de los Centros, Establecimientos y Prestaciones Sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La experiencia adquirida durante los años 1993, 1994 y 1995, aconseja mantener como Areas de actuación preferente la Inspección y Control de la Incapacidad Laboral, la Inspección de la Prestación Farmacéutica y la Inspección de Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias de carácter público y privado, siendo éstos los ámbitos de actuación